



**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

**ASUNTO: CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA WEB MUNICIPAL Y REDES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE REOCÍN.**

Sirven a esta Resolución los siguientes antecedentes y fundamentos:

**Primero.-** Decreto de fecha 5 de noviembre de 2020, de la Alcaldía-Presidente del Ayuntamiento de Reocín, iniciando expediente de contratación para la prestación del servicio de actualización de la web municipal y redes sociales del Ayuntamiento de Reocín.

**Segundo.-** Invitación de fecha 5 de noviembre de 2020, remitida por correo electrónico a tres empresarios con capacidad de obrar, a fin de que pudieran presentar proposición en el plazo máximo de cinco días, todo ello en cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Reocín para 2020.

**Tercero.-** Proposiciones presentadas por D<sup>a</sup>. Pilar Sánchez Martínez con fecha 11 de noviembre de 2020 y registro de entrada nº 3.689; por D. Guillermo Hernández Estefanía con fecha 11 de noviembre de 2020 y registro de entrada nº 3.696; y por D. Miguel González Trugeda con fecha 12 de noviembre de 2020 y registro de entrada nº 3.712.

**Cuarto.-** Acta del Órgano de Asistencia al órgano de contratación, reunida con fecha 13 de noviembre de 2020, para la apertura de sobres de proposición, con el siguiente resultado:

**PROPOSICIÓN Nº 1:** Suscrita por D<sup>a</sup>. Pilar Sánchez Martínez y presentada con fecha 11 de noviembre de 2020 y registro de entrada nº 3.689, que oferta la prestación de los servicios objeto del contrato por una cuantía de **14.850 euros (IVA no incluido)**.

**PROPOSICIÓN Nº 2:** Suscrita por D. Guillermo Hernández Estefanía y presentada con fecha 11 de noviembre de 2020 y registro de entrada nº 3.696, que oferta la prestación de los servicios objeto del contrato por una cuantía de **14.550 euros (IVA no incluido)**.

**PROPOSICIÓN Nº 3:** Suscrita por D. Miguel González Trugeda y presentada con fecha 12 de noviembre de 2020 y registro de entrada nº 3.712, que oferta la prestación de los servicios objeto del contrato por una cuantía de **14.700 euros (IVA no incluido)**.

El presupuesto base de licitación ha sido fijado en 14.999,00 euros, con un único criterio para la adjudicación del contrato, el precio más bajo, correspondiéndose este con el ofertado por **D. GUILLERMO HERNÁNDEZ ESTEFANÍA**

Firma 2 de 2	SECRETARIO
09/12/2020	
AGUSTIN VILLALBA ZABALA	
Firma 1 de 2	ALCALDE
09/12/2020	
PABLO DIESTRO EGUREN	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	6e75c52008b54d6386a7bb6a8fa9db3e001
Url de validación	<a href="https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086">https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2020/3136 - Fecha Resolución: 09/12/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**(PROPOSICIÓN N° 2)**, que ha ofertado un precio base de 14.550 euros, más IVA, (precio total 17.605,50 euros, correspondiente 14.550,00 euros al precio base y 3.055,50 euros, 21 % IVA)

Por lo que, por parte del Órgano de Asistencia se ha propuesto al órgano de contratación adjudicar el contrato a favor del licitador **D. GUILLERMO HERNÁNDEZ ESTEFANÍA (PROPOSICIÓN N° 2)**, en los siguientes términos:

**Objeto del contrato:** Servicio de actualización de la web municipal y redes sociales del Ayuntamiento de Reocín.

**Precio total de adjudicación:** 17.605,50 euros, IVA incluido (14.550,00 euros, precio base, más 3.055,50 euros, 21 % IVA)

**Duración del contrato:** Un año, a contar desde la aceptación de la conformidad de la adjudicación del contrato por parte del contratista, en la notificación de la resolución de adjudicación.

**Prestaciones objeto del contrato conforme a la proposición presentada por el licitador:**

*“Actualización de los contenidos de la web del Ayuntamiento de Reocín.  
Publicación y difusión en la web de actividades, eventos, programas, informaciones de servicio público y de interés para el municipio y sus vecinos.*

*Realización y tratamiento de imágenes para ilustrar y/o difundir las mencionadas actividades, eventos, programas, informaciones de servicio público y de interés.*

*Gestión de las redes sociales del Ayuntamiento de Reocín, difundiendo los contenidos de la web y aquellos otros programas, informaciones, avisos, eventos y actividades que se generen en el municipio o que, no siendo directamente municipales, repercutan o puedan ser de interés para los vecinos de Reocín.*

*Atención a las consultas que los usuarios trasladen en las redes sociales del Ayuntamiento de Reocín. Se responderá a las solicitudes de información relacionada con el municipio y sus actividades y/o se dará traslado de las consultas, sugerencias o propuestas a quienes compete para responder al usuario.*

*El servicio incluirá asesoramiento para optimizar la difusión de eventos, programas, actividades e iniciativas del Ayuntamiento de Reocín al objeto de que la comunicación sea efectiva y llegue al mayor número de vecinos.”*

**Pago del precio:** Se efectuará mediante facturación mensual por parte del contratista, en los términos previstos en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

Firma 2 de 2	09/12/2020	SECRETARIO
	AGUSTIN VILLALBA ZABALA	
Firma 1 de 2	09/12/2020	ALCALDE
	PABLO DIESTRO EGUREN	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6e75c52008b54d6386a7bb6a8fa9db3e001
Url de validación	<a href="https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086">https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2020/3136 - Fecha Resolución: 09/12/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014 (LCSP).

A la vista de lo actuado y de la propuesta realizada por el Órgano de Asistencia a este órgano de contratación, en uso de las facultades atribuidas a esta Alcaldía-Presidencia por la Disposición Adicional Segunda, apartado 1, de la LCSP, en relación con los artículos 118, 131 y 151 del mismo texto legal, y demás concordantes, **RESUELVE:**

**1º.- Adjudicar a D. GUILLERMO HERNÁNDEZ ESTEFANÍA**, el contrato menor de servicios de actualización de la web municipal y redes sociales del Ayuntamiento de Reocín, en los siguientes términos:

**Precio total de adjudicación:** 17.605,50 euros, IVA incluido (**14.550,00 euros, precio base, más 3.055,50 euros, 21 % IVA**)

**Duración del contrato:** Un año, a contar desde la aceptación de la conformidad de la adjudicación del contrato por parte del contratista, en la notificación de la resolución de adjudicación.

**Prestaciones objeto del contrato conforme a la proposición presentada por el licitador:**

Actualización de los contenidos de la web del Ayuntamiento de Reocín.

Publicación y difusión en la web de actividades, eventos, programas, informaciones de servicio público y de interés para el municipio y sus vecinos.

Realización y tratamiento de imágenes para ilustrar y/o difundir las mencionadas actividades, eventos, programas, informaciones de servicio público y de interés.

Gestión de las redes sociales del Ayuntamiento de Reocín, difundiendo los contenidos de la web y aquellos otros programas, informaciones, avisos, eventos y actividades que se generen en el municipio o que, no siendo directamente municipales, repercutan o puedan ser de interés para los vecinos de Reocín.

Atención a las consultas que los usuarios trasladen en las redes sociales del Ayuntamiento de Reocín. Se responderá a las solicitudes de información relacionada con el municipio y sus actividades y/o se dará traslado de las consultas, sugerencias o propuestas a quienes compete para responder al usuario.

El servicio incluirá asesoramiento para optimizar la difusión de eventos, programas, actividades e iniciativas del Ayuntamiento de Reocín al objeto de que la comunicación sea efectiva y llegue al mayor número de vecinos.

Firma 2 de 2	SECRETARIO
09/12/2020	
AGUSTIN VILLALBA ZABALA	
Firma 1 de 2	ALCALDE
09/12/2020	
PABLO DIESTRO EGUREN	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6e75c52008b54d6386a7bb6a8fa9db3e001
Url de validación	<a href="https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086">https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2020/3136 - Fecha Resolución: 09/12/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Otros servicios que en relación con el objeto del contrato sean solicitados del contratista.

**Pago del precio:** Se efectuará mediante facturación mensual por parte del contratista, en los términos previstos en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014 (LCSP).

**2º.- Autorizar y disponer** un gasto por cuantía de 17.605,50 euros, precio de adjudicación del contrato; 3.024,80 euros con cargo a partida 920 22799 del presupuesto en vigor “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre que restan del presente ejercicio, debiendo dotarse suficientemente el presupuesto de 2.021 para sufragar el gasto hasta la finalización del contrato, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 54 a 57 del R.D. 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos

**3º.- Requerir** a D. GUILLERMO HERNÁNDEZ ESTEFANÍA, para formalizar el contrato mediante la firma de aceptación de esta resolución de adjudicación, que se incluye como Anexo.

**4º.- Notificar** esta Resolución a los restantes licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP.

**5º.- Comunicar** al Servicio de Intervención Municipal.

**6º.- Publicar** en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Reocín, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la información relativa a este contrato menor, en los términos previstos en el artículo 63.4 de la LCSP.

**7º.- Dar cuenta** de esta resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en relación con el artículo 22.2 a) de la LRBRL y demás concordantes.

**8º.- Transcribir** esta resolución al Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 200 y 202 del ROF-RJEL.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y artículo 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo

Firma 2 de 2	SECRETARIO
09/12/2020	
AGUSTIN VILLALBA ZABALA	
Firma 1 de 2	ALCALDE
09/12/2020	
PABLO DIESTRO EGUREN	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6e75c52008b54d6386a7bb6a8fa9db3e001
Url de validación	<a href="https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086">https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2020/3136 - Fecha Resolución: 09/12/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en adelante), por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes **RECURSOS**:

**1.- DE REPOSICIÓN.-** Con carácter potestativo, según lo señalado en el artículo 123.1 de la LPACAP, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Reocín.

**2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.-** Ante el Juzgado de Contencioso - Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso - administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

**3.- CUALQUIER OTRO QUE ESTIME PROCEDENTE.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP.

Lo mandó y firmó, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reocín, que asimismo da el visto bueno con la firma, al certificado expedido por el Secretario a continuación de esta resolución.

En Puente San Miguel, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: Pablo Diestro Eguren

La Robleda, 127 – 39530 Puente San Miguel, Reocín (Cantabria) España. NIF: P-3906000-I  
Tel.: 942 838 301 – Web: [www.ayto-reocin.com](http://www.ayto-reocin.com)

Firma 2 de 2	AGUSTIN VILLALBA ZABALA	09/12/2020	SECRETARIO
	PABLO DIESTRO EGUREN	09/12/2020	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6e75c52008b54d6386a7bb6a8fa9db3e001
Url de validación	<a href="https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086">https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2020/3136 - Fecha Resolución: 09/12/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**ANEXO**

**ASUNTO: FORMALIZACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS, MEDIANTE ACEPTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.**

Por Resolución de fecha que figura en la firma electrónica, la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Reocín, ha resuelto adjudicar el contrato menor de servicios de actualización de la web municipal y redes sociales del Ayuntamiento de Reocín, a **D. GUILLERMO HERNÁNDEZ ESTEFANÍA**.

En cumplimiento de lo establecido en el **apartado 3º** de la parte dispositiva de la Resolución, en la que se requiere a la empresa adjudicataria para formalizar el contrato mediante la firma de aceptación de la Resolución de adjudicación incluida en este Anexo.

En calidad de adjudicatario del contrato, procedo a la firma de aceptación de la Resolución de adjudicación quedando formalizado el contrato mediante esta declaración de voluntad.

En ....., a ....., de ....., de 2020

EL ADJUDICATARIO.

Fdo.: D. Guillermo Hernández Estefanía.

**CERTIFICADO DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

**AGUSTÍN VILLALBA ZABALA**, Secretario General del Ayuntamiento de Reocín,

**CERTIFICO:**

Que por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reocín, con fecha que figura en la firma electrónica, se adopta la Resolución que antecede.

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, Regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, expido la presente de certificación, por orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, conforme a lo establecido en los artículos 204 y 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en Puente San Miguel, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: Pablo Diestro Eguren

EL SECRETARIO GENERAL,  
Fdo.: Agustín Villalba Zabala.

*Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen. (Conforme al artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)*

Firma 2 de 2	AGUSTIN VILLALBA ZABALA	SECRETARIO
		09/12/2020
Firma 1 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	ALCALDE
		09/12/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	6e75c52008b54d6386a7bb6a8fa9db3e001
Url de validación	<a href="https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086">https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2020/3136 - Fecha Resolución: 09/12/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

